Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 12 de julio de 2000 **Número 122**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	3 a 5
Diversos ayuntamientos	5 a 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16
Juzgado de lo Social	16
Juzgado de Paz de Sanchidrián	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.630

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Fernando Manuel Pérez Viso,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Coladilla s/n de PIEDRALAVES - Avila, de la sanción, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **11.000** Ptas., por infracción tipificada en el artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander Nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 26 de junio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 2.631

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Basilio Vargas Jiménez,**

cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Campo Tejar nº 4, 3º B de BEMBIBRE -León, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, por importe de 11.000 Ptas., por infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicinal cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 26 de junio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 2.632

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Julio Bravo Hernández,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Mediodía Alta nº 7 de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS - Madrid, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005** Ptas., por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 26 de junio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 2.633

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Angel Pérez Muñoz,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Fray José Trinidad nº 5, 4º E de ARENAS DE SAN PEDRO - Avila, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **60.005** Ptas., por

infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 26 de junio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 2.634

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Antonio Garrido Gómez,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Orotava nº 7 de MADRID, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 Ptas., por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 26 de junio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.658

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de las tarifas de la Ordenanza nº 29 «Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos en establecimientos municipales» que han de regir durante el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expues-

to al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Avila, 3 de julio de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda (Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 2.659

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de suplementos créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta de junio del año 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 3 de julio de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado (Res 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 2.660

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de transferencias de créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio del año 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 3 de julio de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 2.661

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de créditos extraordinarios que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio del año 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 3 de julio de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 2.616

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1999

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1999 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 1999 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1999.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos,	1.500.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	25.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.100.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.700.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	700.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital	5.000.000 ptas.
Totales Ingresos:	**10.025.000 ptas.**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal,	2.100.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	3.925.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	4.000.000 ptas.
Totales Gastos:	**10.025.000 ptas.**

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 1999

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza, agrupada con: Muñogrande, Viñegra de Moraña, Sigeres y Brabos.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Santo Tomé de Zabarcos, a 30 de diciembre de 1999.

El Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

Número 2.617

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 30 de mayo ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la Oposición para Provisión en propiedad de una Plaza de Policía Local del Ayuntamiento de La Adrada, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Adrada (Avila), en la Escala Básica, Categoría de Policía, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 16 de 8 de febrero de 2000.

De conformidad con lo preceptuado en la base NOVENA de las citadas bases.

HE RESUELTO: Nombrar Policía Local de este Ayuntamiento de La Adrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Adrada (Avila), en la Escala Básica, Categoría de Policía, al aspirante **«finalista»**, D. José Luis Martínez Sánchez.

La Adrada a 27 de junio de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban.*

Número 2.639

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio aprobó provisionalmente:

- La imposición del tributo: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA y la aprobación de la Ordenanza fiscal Reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por Término de TREINTA DÍAS hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Collado de Contreras a 26 de junio de 2000.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez.*

– o0o –

Número 2.640

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por suministro de agua potable y alcantarillado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y 52-1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

«**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acometidas.- En los locales comerciales e industriales la toma de agua se efectuará con una tubería de tres cuartos, de forma que permita el caudal y presión suficientes».

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación podrán los interesados interponer, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa jurisdiccional que corresponda.

En Martiherrero, a 28 de junio de 2000.

El Alcalde, *Juan José Sáez Prieto.*

– o0o –

Número 2.641

Ayuntamiento de Martiherrero

ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 28 de junio de 2000 se aprobó el Calendario Fiscal para el ejercicio 2000 de los padrones fiscales, en los términos siguientes:

2.- IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000

3.- IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 2000 al 30 de noviembre 2000

Asimismo, se hace saber, que quince días antes de la fecha de inicio del voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los Tributos Municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en las dependencias oficiales.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Terminado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la Providencia de Apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por ciento del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Martiherrero, a 28 de junio de 2000.

El Alcalde Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

Número 2.643

Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (AVILA), INCLUÍDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.- De acuerdo con la Oferta de Empleo del año 2000, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, de una plaza de la Escala Auxiliar de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.- Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado Escolar, F.P. de 1er grado o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Las instancias, según el modelo del Anexo, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2000 Ptas. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y el D.N.I. de los admitidos y excluídos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez (10) días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal Calificador.

Contra las resoluciones de excluídos, tanto los determinados en la primera Resolución como los que se deriven de no haber subsanado los defectos durante el plazo establecido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa comunicación a este Ayuntamiento.

Quinta.- Pruebas selectivas.

Las pruebas constarán de dos ejercicios:

1. Primer Ejercicio. Primera Parte. Prueba eliminatoria teórica. 10 puntos. 100 preguntas de tipo test. Prueba de 100 preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuesta de las que solamente una será la correcta. Para este ejercicio se dispondrá de dos horas. Las preguntas plantearán cuestiones del temario que figura en estas bases. Para superar esta primera prueba, que será eliminatoria, es preciso contestar correctamente al menos a 50 preguntas.

2. Primer Ejercicio. Segunda Parte. 200-250 Pulsaciones por minuto en máquina de escribir. 10 puntos. Prueba de máquina de escribir durante 3 minutos. La máquina de escribir puede aportarla el aspirante y ser de tipo manual o de tipo eléctrico o electrónico o bien se facilitará al aspirante un ordenador personal con un programa de tratamiento de textos (Word de Microsoft Office 97 o superior). La elección de dicho dispositivo es del aspirante, pero se deberá tener en cuenta que si el dispositivo es manual las pulsaciones mínimas para superar el examen serán de 200 pulsaciones y si es electrónico o de proceso de datos serán 250 pulsaciones por minuto. Para superar esta segunda prueba es preciso realizar las pulsaciones por minuto especificadas en el apartado anterior, teniendo en cuenta que los errores minorarán la puntuación a razón de una pulsación por cada error cometido. Esta prueba se valorará dividiendo entre 40 o entre 50 respectivamente en función de cada dispositivo el conjunto de puntuaciones o pulsaciones válidas. Esta prueba es eliminatoria para los aspirantes que no superen un 5 de calificación.

3. Segundo Ejercicio. Primera Parte. Prueba teórica eliminatoria. 10 puntos. Planificación de un documento, de una hoja de cálculo y de una base de datos. Resolución teórica sobre papel de otras tres pruebas prácticas posteriores mediante el uso de ordenador, que utilizarán respectivamente los siguientes programas de Microsoft Office 97 (Word, Excel y Access) o superior. Para la realización de las tres pruebas teóricas se dispondrá de 45 minutos. La 1ª prueba teórica consistirá en realizar un escrito sobre papel que servirá para esquematizar las ideas literarias y de tipo formal de una carta institucional con el contenido que proceda ante el supuesto que se plantee por el Tribunal, que hará referencia a cuestiones socio-culturales de la localidad. Se valorará la expresión correcta, la claridad y la creatividad desarrollada con una puntuación de 1 a 10. La 2ª prueba teórica será de tipo matemático y consistirá en la elaboración sobre papel de datos referidos a la resolución de un problema del ámbito de la tributación local que plantee el Tribunal. Se valorará la precisión y claridad empleada en la resolución correcta del problema con una puntuación de 1 a 10. La tercera prueba teórica será de tipo censal y consistirá en la elaboración sobre papel de un análisis de listas referidas a un problema concreto sobre censos o padrones municipales. Se valorará la efectividad del diseño y si la hubiera la justificación de las relaciones propuestas, la claridad y la exposición concisa de la solución propuesta con una puntuación de 1 a 10. Se sumarán las puntuaciones de las tres pruebas y se dividirá entre 3 para obtener la calificación de la prueba teórica, que será eliminatoria si no se obtiene un mínimo de 5 puntos.

4. Segundo Ejercicio. Segunda Parte. Prueba práctica eliminatoria. 10 puntos. Realización de un documento de Word, de una hoja de cálculo de Excel y una base de datos de Access (Microsoft Office 97). Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior dispondrán de dos horas para realizar tres pruebas prácticas que consistirán en desarrollar sobre ordenador los esquemas analizados en el ejercicio anterior, utilizando respectivamente las aplicaciones de Microsoft que se han mencionado. Los aspirantes grabarán sobre un disquete los ficheros que contendrán los ejercicios que realicen en Word, Excel y Access respectivamente y junto con éste podrán entregar una copia impresa de la resolución del supuesto. Cada una de las tres pruebas se valorará sobre 10 puntos y se tendrá en cuenta la coincidencia entre los supuestos que se han proyectado en el ejercicio anterior y los supuestos que se desarrollen efectivamente. También se valorará lo que para cada una de las pruebas se comenta a continuación. Para la primera prueba práctica se valorará la estética impresa del documento y formato interno. Para la segunda prueba práctica se valorará que sea exacto el cálculo realizado y que lo sea también para otros valores propuestos por el Tribunal, así como el acierto en las fórmulas y expresiones empleadas. Para la tercera prueba práctica se valorará la operativa y el acierto de los tipos de datos empleados, relaciones propuestas y atributos internos. Se sumarán las puntuaciones de las tres pruebas prácticas y se dividirá entre 3 para obtener la calificación de la prueba práctica, que será eliminatoria si no se obtiene un mínimo de 5 puntos.

De acuerdo con lo anterior, la calificación máxima total será de 40 puntos. Será seleccionado, por este orden, el candidato que alcance la mayor puntuación.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

I MATERIAS COMUNES
Derecho político y administrativo

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La corona. El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español.- Administración del Estado.- Administración Autónoma.- Administración Local.- Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, desconcentració, descentralización y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.- Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.- El Administrado.- Derechos del ciudadano ante la Administración.- Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo.- Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de acción administrativa.- Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 14.- El dominio público.- El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

II MATERIAS ESPECÍFICAS
Administración Local

Tema 1.- Régimen Local Español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local.- Organización provincial.- Competencias.

Tema 3.- El Municipio.- El término municipal.- La población.- El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal.- Competencias.

Tema 5.- Otras Entidades Locales.- Mancomunidades.- Agrupaciones.- Entidades locales de ámbito inferior al municipio.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relaciones entre Entes Territoriales.- Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La función pública local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.- Derecho de sindicación.- Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local.- La selección del contratista.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos.- Requisitos en la presentación de documentos.- Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.- Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas locales: clasificaciones ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.- Los presupuestos locales.

Tema 18.- Concepto de informática. Elementos de un microordenador. S.O. Programas de Aplicación. Lenguajes de Programación.

Tema 19.- Ofimática. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de Cálculo. Bases de datos. Gráficos. El Correo Electrónico. Sistemas de tratamientos de textos.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- Composición: el Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente, el de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma;

El Presidente de la Comisión Municipal de Personal;

El Presidente de la Comisión Municipal de Cultura;

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento;

Un representante del profesorado Oficial;

El Secretario del Ayuntamiento, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

2.- Abstención y recusación: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3.- Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima.- Calendario de realización de las pruebas.

1.- El lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzado por el aspirante, cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluído del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.- Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Sistema de calificación.

1.- Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta con un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes (Del Tribunal) siendo el cociente la calificación definitiva.

4.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formulen el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- El aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Segunda base:

A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Copia autenticada o fotocopiada (Que deberá de llevar acompañada del original para su compulsa) del Título exigido.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

1.- Concluído el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal

Calificador procederá a nombrar Funcionario de Carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1979, de 5 abril.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima.- Incompatibilidades.- Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Décimotercera.- Incidencias.

1.- La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; la Ley 30/1984 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás normativa concordante.

Décimocuarta.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

ANEXO II

D./Dª ....., mayor de edad, con DNI. ....., domiciliado en ..... C/ ..... nº ....., código postal ..... provincia de ....., Tfno. ....., comparece ante el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), EXPONIENDO: Que enterado de la convocatoria efectuada por el citado Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, según publicación efectuada en el B.O.E. nº ..... de fecha ....., se encuentra interesado en la participación en el proceso de selección. En base a lo anterior, SOLICITA: Que previos los trámites oportunos, sea admitido en dicho proceso de selección, adjuntando la siguiente documentación requerida en las bases y que se relaciona a continuación, declarando expresamente que son ciertos los datos aportados y que reúne las condiciones señaladas:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Resguardo de haber pagado las tasas.

El Hoyo de Pinares, ...

APROBACIÓN:

Las presentes Bases, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno con fecha 24 de marzo de 2000.

El Hoyo de Pinares, 26 de junio de 2000.

El Alcalde, *Fausto Santamaría Estévez.*

– o0o –

Número 2.647

Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de abril, 150.1 Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones ante el Pleno, el Presupuesto General del año 2000, aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de 22-6-2000. El plazo de exposición es de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado caso de no presentarse alegaciones.

RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO

INGRESOS:

1.- Impuestos directos,	1.765.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	850.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.030.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.850.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	305.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	4.386.791 ptas.
Total	**11.186.791 ptas.**

GASTOS:

1.- Gastos de personal,	760.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes	4.905.000 ptas.
3.- Gastos financieros	25.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	175.000 ptas.
6.- Inversiones reales	5.321.791 ptas.
Total	**11.186.791 ptas.**

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional.

Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En San Lorenzo de Tormes, 29 de junio de 2000.

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa.*

– o0o –

Número 2.648

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo, en Sesión de 21-6-2000, de aprobación inicial del Presupuesto General del año 2000, se expone al público a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito a presentar ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Caso de no presentarse reclamaciones el Presupuesto se entiende definitivamente aprobado.

RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO

INGRESOS:

1.- Impuestos directos,	4.065.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	1.174.343 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.000.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.250.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	750.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	11.192.510 ptas.
Total,	**22.431.853 ptas.**

GASTOS:

1.- Gastos de personal,	2.050.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes,	7.030.000 ptas.
3.- Gastos financieros	50.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.300.000 ptas.
6.- Inversiones reales	12.001.853 ptas.
Total,	**22.431.853 ptas.**

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO.

Con Habilitación de carácter nacional. 1 plaza agrupada, Secretaría-Intervención.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, 26 de junio de 2000.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández.*

– o0o –

Número 2.650

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., AMENA, se solicita Licencia Municipal para la instalación de Estación de Base de Telefonía Móvil, en suelo Rústico. Polígono 1 Parcela 254 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a período de Información pública durante el plazo de quince días hábiles, para que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas, por todas aquellas personas interesadas.

San Bartolomé de Pinares, a 22 de junio de 2000.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

– o0o –

Número 2.651

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000 resumido por capítulos.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	2.300.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.856.200 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.500.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 1.325.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL
7.- Transferencias de capital 750.000 ptas.
Totales Ingresos: 8.731.200 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES
1.- Gastos de personal, 1.350.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.000.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL
6.- Inversiones reales 1.381.200 ptas.
Totales Gastos: 8.731.200 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:
Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra y Mironcillo.

En Salobral, a 29 de junio de 2000.
El Alcalde Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez.*

– o0o –

Número 2.652

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2° de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Adanero, a 29 de junio de 2000.
El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega.*

Número 2.653

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Con fecha 28 de junio de 2000 fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el aprovechamiento forestal forzoso de maderas, lote 3°/2000 (pinos secos), clase de corta «mejora», el cual se expone al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1) OBJETO
La enajenación del siguiente aprovechamiento de madera:
Lote 3°/2000 (pinos secos):
595 pies de pinus pináster, con un volumen de 315 m.c. con corteza, bajo modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en todo el Monte de U.P. n° 21, con un volor por m/c de 4.500 Ptas., base de 1.417.500 Ptas. e índice de 1.771.875 Ptas.

El plazo total de ejecución es el 31 de diciembre de 2000.

Hay que ingresar, además, 126.000 Ptas. por destrucción de despojos y 47.250 Ptas. por operaciones facultativas.

2) TIPO DE LICITACIÓN
El tipo de licitación se establece en 1.417.500 Ptas., que podrá ser mejorado al alza.

3) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

4) APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

5) GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Garantía provisional: 28.350 Ptas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación del aprovechamiento forestal de maderas del monte de U.P. nº 21, lote 3º, año 2000, convocada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará **Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.** Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad fotocopia compulsada.

b) Escrituara de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará **Oferta económica** con el siguiente modelo:

D. ..... con domicilio en ..... Municipio ....., C.P. ..... y D.N.I. nº ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en reprentación de ..... como acredito por .....) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta del aprovechamiento forestal de 595 pies de pinus pináster, lote 3º/2000, con un volumen de 315 mc/cc, bajo la modalidad de

revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en todo el Monte de U.P. nº 21, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlo en el precio de ..... (en letra y número), con arreglo a los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En San Esteban del Valle, a .....

(Firma)

7) SEGUNDA SUBASTA

Si resultara desierta la primera, se celebrará segunda subasta, a los cinco días hábiles contados desde el siguiente tambien hábil al de la celebración de la primera, no computándose, a estos efectos, los sábados.

San Esteban de Valle, a 29 de junio de 2000.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.638

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

La Iltma. Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Dos de Avila,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 109/00, a instancia de D. Victorio Galán Galán y D. Miguel Martín Martínez, representados por la Procuradora Sra. Porras Pombo, contra D. Armando Garzón Casado, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, y en los que se ha decretado mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad del demandado referido:

- Vehículo marca Ford Sierra, matrícula AV-3412-E.
- Derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la herencia de sus padres.

Suficientes para garantizar las sumas de 127.420 Ptas. de principal, otras 5.235 Ptas. de gastos de devolución y otras 50.000 Ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Avila a 27 de junio de 2000.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 2.646

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción nº Tres de los de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas: nº 125/00 por: Daños siendo denunciante Dª Ana Isabel Sancho Manganero con último domicilio conocido en C/ La Cruz, 1-4º-A, Avila; encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, y en fecha 19-6-00, se dictó SENTENCIA, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO:

Absuelvo a D. Sergio García Casado y D. José Carlos Gómez Alejo de la falta de estafa del artículo 623 del código penal por la que venían inculpados declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco

días a partir de la última notificación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Avila».

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA a: Dª Ana Isabel Sancho Manganero expido el presente en Avila a 22 de junio de 2000.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 2.676

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

D. Adolfo Serrano de Triana, Magistrado-Juez de lo Social sustituto de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en los autos 92/00, Ejecución 52/00, seguidos a instancia de D. Eduardo García Puras contra Abulense de Hostelería 2001, S.L., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 30-6-00, auto cuya parte dispositiva dice: «Se acuerda solicitar la colaboración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al objeto de que facilite a este Juzgado información sobre los bienes o derechos, propiedad de la empresa referida en el antecedente de derecho primero, y que sean susceptibles de ser embargados. Notifíquese la presente Resolución a las partes y a la Agencia Tributaria con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 189 LPL)».

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de ese Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a 30 de junio de 2000.

El Magistrado-Juez, *Ilegible.*

Número 2.677

JUZGADO DE PAZ DE SANCHIDRIÁN

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Jesús del Caño San José, Juez de Paz de Sanchidrián,

HAGO SABER:

Que en Juicio de Faltas 1/2000 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sanchidrián, a 15 de junio de 2000.

VISTOS por D. Jesús del Caño San José, Juez de Paz de este Juzgado, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el nº 1/2000 en virtud de denuncia interpuesta por D. Julio de Andrés Bermejo, mayor de edad, con domicilio desconocido, contra D. José Oriol Llorente Bermejo y Dª Florentina Castronuevo Montero, mayores de edad, vecinos de Sanchidrián, cuyas demás circunstancias constan en autos, por presuntra falta de injurias, ha dictado sentencia con el siguiente:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. José Oriol Llorente Bermejo y a Dª Florentina Castronuevo Montero de la Falta que se les imputaba, con declarción de oficio de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que cabe interponer contra la misma Recurso de Apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante D. Julio de Andrés Bermejo, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el B.O.P.

Sanchidrián, a 29 de junio de 2000.

El Juez de Paz, *Jesús del Caño San José.*